



CONSEJO DE LA JUDICATURA
DIRECCION GENERAL

Quito, 06 de julio del 2010.
Oficio No. 052-S-CJ-AC-2010.



Señor Doctor
Jorge Luis González
DIRECTOR EJECUTIVO
INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
Ciudad.-

De mi consideración:

De conformidad con el artículo 1 de la Resolución INCOP-027-09, solicito a usted se publique en el portal de COMPRAS PÚBLICAS la Resolución adjunta, referente al procedimiento de Régimen Especial No. RE-CJ-DG-AC-011-2010

Atentamente,

Dr. Gustavo Donoso Mena
Director General del Consejo de la Judicatura (E)





CONSEJO DE LA JUDICATURA
DIRECCION GENERAL

**CONSEJO DE LA JUDICATURA
DIRECCIÓN GENERAL**

RE-CJ-DG-AC-011-2010

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 4 de agosto de 2008, en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, se expidió el vigente Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública- RGLOSNC, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 de 12 de Mayo de 2009.

Que, el Artículo 6 numeral 16, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública-LOSNC- define como Máxima Autoridad a la persona que ejerce administrativamente la Representación Legal de la Entidad Contratante.

Que, el Dr. Benjamín Cevallos Solórzano, Presidente del Consejo de la Judicatura, es la Máxima Autoridad del Consejo de la Judicatura.

Que, el Artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta que son delegables todas las facultades previstas para la Máxima Autoridad tanto en la LOSNC como en el RGLOSNC.

Que con Memorando No.982-AP-CJ-AA-2010, de fecha 23 de marzo del 2010, el Señor Presidente del Consejo de la Judicatura, Dr. Benjamín Cevallos Solórzano, DELEGA, al Dr. Gustavo Donoso Mena, Director General Encargado del Consejo de la Judicatura, para realizar los procedimientos por Régimen Especial en lo referente a Comunicación Social establecido en el Artículo 2 numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que el artículo 2 numeral 3 de la LOSNC, menciona que un procedimiento de Régimen Especial se efectúa cuando la contratación tenga como objeto la ejecución de actividades de comunicación social destinadas a la información de la Entidades Contratantes.

Que, el capítulo VII, Sección IV, apartado I, del RGLOSNC, menciona el procedimiento a seguir en el procedimiento de Régimen Especial.

Que, mediante memorando No. 386-CJ-DNC-RG-2010, la Lic. Paulina Puga, Directora Nacional de Comunicación, solicita autorización, asignación de fondos y contratación de la empresa Revert, debido a que estaba a cargo de la imagen corporativa del evento y tiene en sus archivos el audio de las ponencias de los representantes de los países miembros de la UNASUR, para realizar la impresión de 1000 ejemplares del Libro Memorias de la V Cumbre de Poderes Judiciales de la UNASUR, realizada en la ciudad de Cuenca los días 23, 24 y 25 de junio del 2010, por un monto de 12.500.00 (doce mil quinientos 00/100), el mismo que será distribuido a nivel nacional e internacional con la finalidad de socializar las ponencias e informar sobre las actividades desarrolladas en la V Cumbre de Poderes Judiciales.

Que, mediante memorando No. 267-DG-CJ-AC-2010, se solicita al Ing. Diego Maldonado, Director Nacional Financiero del Consejo de la Judicatura la certificación presupuestaria para atender el requerimiento de la Lic. Paulina Puga.

Que, El Director Nacional Financiero del Consejo de la Judicatura, Ing. Diego Maldonado emite la certificación presupuestaria No. 508 con cargo a la partida No. 010-9999-C31-0000-20-00-000-001-53-02-04-0000-001 correspondiente a "Impresión, Publicación, Reproducción", de 06 de julio del 2010.

En uso de sus facultades,

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el inicio de la contratación del servicio de impresión de 1000 ejemplares del Libro Memorias de la V Cumbre de Poderes Judiciales de la UNASUR, realizada en la ciudad de Cuenca los días 23, 24 y 25 de junio del 2010, a través de un procedimiento de Régimen Especial.

Artículo 2.- Elaborar los pliegos conforme a la Ley y Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 3.- Invitar al Revert S.A. con RUC. No.0992291354001, para que presente su oferta conforme a los pliegos establecidos.

Artículo 4.- Comunicar la presente Resolución al Instituto Nacional de Contratación Pública INCOP, mediante oficio suscrito por el Director General del Consejo de la Judicatura.

Artículo 5.- Disponer se publique en el Portal COMPRASPUBLICAS mediante un procedimiento de "Publicación Especial".

Artículo Final.- La presente resolución entra a regir a partir de su suscripción.

Dado en la Ciudad de San Francisco de Quito, a los 06 días del mes de julio del 2010.

Comuníquese,

Dr. Gustavo Donoso Mesa

Director General del Consejo de la Judicatura (E)

